



Exp. N° 2016-98-02-000427

DECRETO N° 36.131

LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO

DECRETA:

Artículo 1°- En el marco de la Comisión Administradora del Seguro de Salud creada por Decreto N° 12.900, de fecha 12 de noviembre de 1963, extender a sus cónyuges el beneficio del derecho a la cremación que tienen los jubilados y pensionistas de la Intendencia de Montevideo.

Artículo 2°- Comunicar.

SALA DE SESIONES DE LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO, A LOS TRES DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.

FEDERIGO SILVA
Secretario General Adjunto

DELIA RODRIGUEZ
Presidenta

INTENDENCIA DE MONTEVIDEO
SECRETARIA GENERAL
DESPACHO
MONTEVIDEO: 11 0 NOV. 2016.....
RECIBIDO HOY. HORA.....
CONSTE.



SECRETARIA GENERAL

Resolución Nro.:
5250/16

Expediente Nro.:
2016-2000-98-000036

Montevideo, 17 de noviembre de 2016 .-

VISTO: el Decreto N° 36.131 sancionado por la Junta Departamental de Montevideo el 3 de noviembre de 2016 y recibido por este Ejecutivo el 10 del mismo mes y año, por el cual de conformidad con la Resolución No. 4095/16 de 12/9/16 en el marco de la Comisión Administradora del Seguro de Salud creada por el Decreto No. 12.900 de 12/11/63, se extiende a sus cónyuges el beneficio del derecho a la cremación que tienen los jubilados y pensionistas de la Intendencia de Montevideo;

EL INTENDENTE DE MONTEVIDEO

RESUELVE:

Promúlgase el Decreto N° 36.131. sancionado el 3 de noviembre de 2016; publíquese; comuníquese a la Junta Departamental de Montevideo, a todos los Municipios, a todos los Departamentos, a la División Asesoría Jurídica, a los Equipos Técnicos de Actualización Normativa, de Información Jurídica, a la Biblioteca Jurídica y pase, por su orden, al Sector Despacho -para su desglose e incorporación al Registro correspondiente- y al Departamento de Recursos Financieros para proseguir con los trámites pertinentes.-

FERNANDO NOPITSCH
Secretario General

ING. DANIEL MARTINEZ
Intendente de Montevideo

SECRETARIA GENERAL

Montevideo, 17 NOV. 2016

En la fecha se libraron las comunicaciones
dispuesta/s. CONSTE. //

CRISTINA BOLÓN